



STCST

202338701118151

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 27 de 2023

Señor(a) null
ANONIMO ANONIMO
ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al Radicado SDQS 2282832023

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación del asunto, por la cual, la Secretaría Distrital de Movilidad da traslado al requerimiento, el cual expresa: “(...) SE SOLICITAR ATENDER EL REQUERIMIENTO DE INSTALAR REFUCTORES DE VELOCIDAD EN CONCRETO O CEMENTO ASÍ SEAN BAJOS, YA QUE CON ANTERIORIDAD NO DURARON LOS QUE HABÍAN COLOCADO EN PLÁSTICO Y HEMOS TENIDOS ACCIDENTES FRECUENTES (...) SECTOR DE UBICACIÓN LOCALIDAD DE USME BARRIOS LA AURORA, SAN ANDRES DIRECCIONES DG 68A SUR 43 HASTA LA DG 68A SUR 70B 61 ENTRADA POR LA CARACAS QUE VA A SALIR HASTA LA BOYACÁ Y LA OTRA ES LA DIRECCIÓN KR 14L 69D SUR 02 HASTA LA KR 14L 68A SUR 10 TERMINANDO EN LA PLANTA DE ELECTRICIDAD(...)”

Se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con INFERCAL S.A.S., el Contrato de Obra Pública IDU-1746-2021, cuyo Objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3.; y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato IDU-1772-2021.

1



STCST
202338701118151

Información Pública
Al responder cite este número

Dentro del Contrato IDU-1746-2021 se encuentran priorizadas las siguientes localidades:

GRUPO	LOCALIDAD	LÍMITES
3	SANTAFÉ	Calle 39 y 40, carrera 10, avenida 1 sur y avenida Caracas
	SAN CRISTÓBAL	Avenida 1 sur, carrera 10 y cerros
	USME	Vía a Usme, cerros y perímetro urbano
	BOSA	Calle 49 sur, río Tunjuelito, Avenida Bosa, Autopista Sur, municipio de Soacha, perímetro urbano
	LA CANDELARIA	Avenida Jiménez, carrera 10, calle 5, carrera 3E y cerros orientales
	CIUDAD BOLÍVAR	Autopista sur, río Tunjuelito y vía a Usme

Fuente: Anexo Técnico Separable Licitación IDU-LP-SGI-012-2021

El contrato tiene un plazo de ejecución de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato", quedando como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2021 y fecha de terminación el 22 de septiembre de 2024.

Una vez consultado el listado de vías priorizadas en el contrato IDU-1746-2021, en la localidad de Bosa, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del Instituto, priorizó los siguientes segmentos viales:

Localidad	Prioridad	CIV	PK_ID	Vía	Desde	Hasta
USME	6	5000623	291316	KR 14L	DG 68A S	DG 68B S
USME	6	5000825	291791	KR 14L	CL 69 S	DG 69A S

En tal sentido, el contratista de obra elaboró el diagnóstico de los segmentos mencionados anteriormente y remitió a la interventoría los documentos correspondientes para su revisión y aprobación, dichos documentos fueron revisados, aprobados por la interventoría y radicados al IDU.

De acuerdo con la solicitud, a través de correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, se remitió a la interventoría del contrato de obra IDU-1746-2021 copia de su requerimiento para que de acuerdo con sus funciones contractuales verificara su requerimiento y se requiriera al contratista de obra.

Al respecto la interventoría mediante el correo electrónico del 23/06/2023 manifestó:



STCST

202338701118151

Información Pública
Al responder cite este número

"Una vez revisada la solicitud instaurada mediante radicado SDQS 2282832023, nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

1. Una vez consultado el aplicativo de reporte de intervenciones en el Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU, se identificó que el tramo vial ubicado en la DG 68A Sur 43 hasta la DG 68 A Sur 70B 61 y en la KR14L CL 69D Sur 02 hasta KR 14L 68A Sur 10, de la localidad de Usme, se encuentra reservado por el contrato de obra IDU-1746-2021 en los siguientes segmentos:

INTERVENCION IDU

Elemento	291316
CIV	5000623
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Usme
Contrato	IDU-1746-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservación
Unidad Planeamiento	UP257
Entidad	IDU
Tipo Malla	Intermedia
Programa	CONSERVACION SITP - GRUPO 3 - VIGENCIA 2021-2022
Comunicacion	20223850011353
Fecha Reporte	11/1/2022
Observacion	

INTERVENCION IDU

Elemento	291791
CIV	5000825
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Usme
Contrato	IDU-1746-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UP257
Entidad	IDU
Tipo Malla	Intermedia
Programa	CONSERVACION SITP - GRUPO 3 - VIGENCIA 2021-2022
Comunicacion	20223850011353
Fecha Reporte	11/1/2022
Observacion	

Con base en lo anterior, indicamos que los segmentos mencionados anteriormente, se encuentran reservados para la vigencia 2023, en las siguientes fechas proyectadas de intervención:

- **CIV 5000623:** Ejecución tentativa para el segundo semestre del presente año, se encuentra diagnosticado por el contratista y aprobado por la interventoría para una intervención tipo mantenimiento periódico, con un tipo de superficie pavimento rígido para el cual se propusieron actividades como limpieza de sumideros, sellos de juntas y sello de fisuras. Se aclara que, de acuerdo con las intervenciones realizadas en el momento de la ejecución, se determinará la reposición parcial o total de la señalización y demarcación vial.

- **CIV 5000825:** Ejecución tentativa para el segundo semestre del presente año, se encuentra diagnosticado por el contratista y aprobado por la interventoría para una intervención tipo mantenimiento periódico, con un tipo de superficie pavimento rígido para el cual se propusieron actividades como sello de fisuras, reparación parcial a profundidad parcial en juntas con deportillamientos, limpieza y/o reposición en el sello de las juntas, demolición y reemplazo de las losas deterioradas, reposición de capa granular de soporte. Se aclara que, de acuerdo con las intervenciones realizadas en el momento de la ejecución, se determinará la reposición parcial o total de la señalización y demarcación vial, derivado del reemplazo de las losas a que haya lugar.



STCST

202338701118151

Información Pública
Al responder cite este número

Según con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usme, con el fin de que atiendan su solicitud de acuerdo con sus competencias.

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 27-06-2023 06:38:06 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez - CL 13 37 35 - mcarbonell@movilidadbogota.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USME - KR 14 A 137 B 32 Sur. - ALCALDE.USME@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO

Elaboró: LINA FERNANDA ESQUIVEL RAMIREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte